

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO SALUD**

REF: Autoriza Pagos de Prestaciones de Servicios.

DECRETO N° 4014

COIHUECO, 13 AGO. 2011

VISTOS:

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.-
2. Ley 19.19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-
4. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
5. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653.-
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
7. Sentencia N° 13 de Tribunal Electoral Regional, de Octava Región del Bio Bio, de Fecha 01.12.2008, de proclamación de Alcalde de comuna de Coihueco.-

CONDIDERANDO:

1-. Remesa Percápita mensual entre el Servicio Salud Ñuble e I Municipalidad de Coihueco, denominado fondos de ojos con Programa Cardiovascular en Atención Primaria 2010, por lo que se transfieren , para la ejecución de los distintos objetivos y metas contempladas en: Atención fondos de ojos programa Cardiovascular,

2-. Que mediante oficio N° 156 de fecha 16 de Marzo 2011, de Jefe Personal a Jefe Departamento de Salud Municipal comunicando las irregularidades administrativas y procesos licitatorios en relación a las 470 atenciones de fondos de ojo del Programa Salud Cardiovascular 2010

3-. Que mediante oficio N° 101 de fecha 16 de Marzo 2011, de Jefe Departamento de Salud Coihueco al Sr. Alcalde de la Comuna, el cual adjunta antecedentes que dicen relación a las prestaciones realizadas en el Programa Cardiovascular, las cuales fueron realizadas sin ser Adjudicadas.

4-. Que según Licitación N° 4594-34-L110, iniciada con fecha 28 de Abril 2011, el cual el Profesional presto los servicios sin su respectiva Orden de Compra, Decreto de adjudicación y Contrato de Trabajo.

5-. Que con el fin de regularizar las Prestaciones Realizadas del año anterior se realizo el Decreto de Adjudicación N° 531 de fecha 01 de Febrero 2011 y la respectiva Orden de Compra N° 4594-111-SE11 de fecha 08 de Febrero 2011, siendo estos dos antecedentes realizados en el presente año

6-. Que según Ord. 32 de fecha 17 de agosto de 2011 emitido por el Asesor Jurídico Sr. Gonzalo Acuña Mora, el cual informa sobre autorización para la cancelación de los servicios prestados.

7-. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

CESFAM COIHUECO

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta	Monto
Dr. Raúl San Martín Geisse y Cia Ltda. Rut 77.195.710-2	Cardiovascular	4594-34-1110	531 de fecha 01-02-2011	No existe	340 prestaciones fondos de ojo	Boleta N° 6060 de fecha 07-03-2011	\$ 2.040.000

CESFAM LUIS MONTECINOS

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta	Monto
Dr. Raúl San Martín Geisse y Cia Ltda. Rut 77.195.710-2	Cardiovascular	4594-34-1110	531 de fecha 01-02-2011	No existe	130 prestaciones fondos de ojo	Boleta N° 6060 de fecha 07-03-2011	\$ 780.000

8-. Que consta de a) Recepción conforme de las prestaciones por las Directoras de los establecimientos Cesfam Coihueco y Cesfam Luis Montecinos; b) Acta de adjudicación firmada por la comisión responsable de la adjudicación; c) Expedientes de la respectiva Licitación; d) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas; e) Decreto de Adjudicación fondos de ojo, cardiovascular f) Orden de compra para la prestación de los servicios; g) listado de los pacientes con visación del Dr. responsable de las prestaciones; H) Certificado emitido por las directoras confirmando la atención dentro de los Centros Salud Familiar; que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el profesional que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en sus respectivas boletas de ventas de servicios.

9 -.Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, de fecha 28 de Julio 2011.

DECRETO: 4014

1-. **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de Servicios efectuadas al Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por un monto de \$ 2.820.000 (dos millones ochocientos veinte mil pesos), cuya realización se encuentra acreditada de conformidad a antecedentes señalados en considerandos N° 7, al profesional que a continuación se indica y por los montos que se determinan, según boleta de ventas de Servicios que se acompaña.

2-. **PAGUESE** al prestador de Servicios que se indica a continuación, según detalle tabla adjunta:

CESFAM COIHUECO

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta	Monto
Dr. Raúl San Martín Geisse y Cia Ltda. Rut 77.195.710-2	Cardiovascular	4594-34-1110	531 de fecha 01-02-2011	No existe	340 prestaciones fondos de ojo	Boleta N° 6060 de fecha 07-03-2011	\$ 2.040.000

CESFAM LUIS MONTECINOS

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta/Factura	Monto
Dr. Raúl San Martín Geisse y Cia Ltda. Rut 77.195.710-2	Cardiovascular	4594-34-1110	531 de fecha 01-02-2011	No existe	130 prestaciones fondos de ojos	Boleta N° 6060 de fecha 07-03-2011	\$ 780.000

3-. **ADJUNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de cada prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación a) Recepción conforme de las prestaciones por las Directoras de los establecimientos Cesfam Coihueco y Cesfam Luis Montecinos; b) Acta de adjudicación firmada por la comisión responsable de la adjudicación; c) Expedientes de la respectiva Licitación; d) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas; e) Decreto de Adjudicación fondos de ojo, cardiovascular f) Orden de compra para la prestación de los servicios; g) listado de los pacientes con visación del Dr. responsable de las prestaciones; H) Certificado emitido por las directoras confirmando la atención dentro de los Centros Salud Familiar, y que se entienden formar parte del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4. **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y al Jefe del Departamento de Salud Municipal.

5. **IMPUTESE** el gasto que irroge estos pagos, ala cuenta 22-08-999 "Otros Servicios Generales" del presupuestos de Salud Vigente del Departamento de Salud Municipal.

6. **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




ANA CONTRERAS MATUS DE LA PARRA
Secretaria Municipal (s)


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/ACM/JS/LSG/esc
